

CONTENIDO

www.librotecnia.cl

PRESENTATION	13
PRESENTACIÓN	17
<i>Gilles Cuniberti</i>	
PRESENTACIÓN	21
<i>Alfredo Bullard</i>	
PRÓLOGO.....	29
<i>Fernando Cantuarias S.</i>	
PREFACIO DEL AUTOR.....	33
CAPÍTULO I	
INTRODUCCIÓN: EL ETERNO RETORNO.....	45
I. La confusión post-hobbesiana que nos condenó	45
II. El eterno retorno.....	51
CAPÍTULO II	
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA –	
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA JUDICIAL EN EL PERÚ.....	57

CAPÍTULO III

¿ES EL CONSENTIMIENTO INHERENTE AL ARBITRAJE?65

I. La naturaleza contractual del arbitraje65

II. La naturaleza praxeológica del arbitraje.....75

CAPÍTULO IV

LA TRAGEDIA DEL CONSENTIMIENTO81

I. Un caso para empezar.....81

II. Los incontables problemas que crea el contractualismo del arbitraje84

CAPÍTULO V

TRES RAZONES ECONÓMICAS Y UN FENÓMENO ECONÓMICO QUE DEMUESTRAN QUE EL ARBITRAJE DEBE SER LA “DEFAULT JURISDICTION”107

I. Primera razón: debe consagrarse al arbitraje como “default jurisdiction” porque bajo la teoría económica se debe elegir como “default rule” a la regla que prefiera la mayoría107

II. Segunda razón: el hecho de que los costos de transacción en el mercado de solución de controversias patrimoniales sean bajos revela que la justicia patrimonial debe privatizarse.....112

III. Tercera razón: la justicia patrimonial debe privatizarse porque constituye un bien privado desde la perspectiva económica.....117

3.1. Desde la teoría económica la justicia es un bien.....117

3.2. La diferencia entre bienes públicos y privados119

3.3. La justicia patrimonial es un bien predominantemente privado.....124

3.4. La justicia penal es un bien público.....128

IV. Fenómeno económico: debe consagrarse el arbitraje como “default jurisdiction” en aplicación de la teoría de las fallas de gobierno131

4.1. La justicia estatal constituye una falla de gobierno y el mercado ha reaccionado a través del arbitraje.....131

4.2. Evidencia empírica que demuestra que la justicia estatal es una falla de gobierno: la exitosa historia del arbitraje obligatorio en Perú.....136

CAPÍTULO VI

LAS CINCO CATÁSTROFES ECONÓMICAS QUE HAN OCURRIDO DEBIDO A QUE LA JUSTICIA PATRIMONIAL HA SIDO TRATADA EN EL PERÚ COMO UN BIEN PÚBLICO Y UNA SOLUCIÓN ECONÓMICA.....139

I. Primera catástrofe económica: los litigantes no internalizan los costos de los servicios que consumen, ni los costos sociales que generan en el sistema140

II. Segunda catástrofe económica: incentivos perversos y el problema del *free-riding*.....142

III. Tercera catástrofe económica: sobre-litigación y tragedia de los comunes.....146

IV. Cuarta catástrofe económica: racionamiento de la justicia, colas interminables y retrasos en la justicia.....152

V. Quinta catástrofe económica: problema de agencia, *public choice* e ineficiencia.....157

VI. Una solución económica: la creación de un régimen de propiedad privada y la introducción de un sistema de precios a través del reconocimiento del arbitraje como la *default jurisdiction*.....158

CAPÍTULO VII

EL ARBITRAJE DEBE CONSAGRARSE COMO LA “DEFAULT JURISDICTION” PORQUE ES EL SISTEMA MÁS COMPATIBLE CON LA LIBERTAD Y LOS VALORES QUE INSPIRAN UN ESTADO DE DERECHO167

I. La libertad en un Estado de Derecho.....167

 1.1. Excursus: la libertad como regla en un Estado de Derecho167

 1.2. La necesidad de ser consecuente con la libertad171

II. Un caso para ilustrar.....174

III. La consagración del contractualismo del arbitraje es, a su vez, la negación de la libertad177

 3.1. El contractualismo del arbitraje es un fenómeno socialista y constructivista.....177

 3.2. Las libertades restringidas *prima facie* con el contractualismo del arbitraje183

CONTENIDO

CAPÍTULO VIII

RESPUESTA A LAS CRÍTICAS DE LA PROPUESTA DEL ARBITRAJE COMO “DEFAULT JURISDICTION”207

- I. Argumento histórico: históricamente la justicia estatal siempre fue la “default jurisdiction”207
- II. Argumento distributivo: los pobres no pueden asumir los costos de un arbitraje212
- III. Argumento económico: la creación de derecho mediante la jurisprudencia es un bien público, por lo que tiene sentido que se reconozca a la justicia estatal como la “default jurisdiction”215

CAPÍTULO IX

LOS CUESTIONAMIENTOS AL CARÁCTER PÚBLICO DE LA JUSTICIA Y A LA NATURALEZA CONTRACTUAL DEL ARBITRAJE YA HAN EMPEZADO225

CAPÍTULO X

PRIVATICEMOS LA JUSTICIA PATRIMONIAL: HACIA UNA REFORMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA EN QUE EL ARBITRAJE SEA LA “DEFAULT JURISDICTION”233

- I. El arbitraje en un sistema liberal y competitivo233
- II. ¿Qué quiere decir que el arbitraje sea la “default jurisdiction”?237
- III. Consecuencias de que se consagre al arbitraje como “default jurisdiction”240
- IV. ¿Cuáles serían las modificaciones que se tendrían que realizar para que el arbitraje sea la “default jurisdiction”?242
- V. ¿Cómo sería diseñado el mundo en que el arbitraje es la “default jurisdiction”?248

COLOFÓN287

CONCLUSIONES289

BIBLIOGRAFÍA293

www.librotecnia.cl